



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 9 de junio de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **SUBVENCIONES**

**1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Vista la proposición de referencia de 1 de junio de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 1 de junio de 2021; los informes nº S056/21 de 4 de marzo y nº S109/21 de 23 de marzo de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2020, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020; a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "EL SUR", G-81386799	5.056,78 €	4.618,62 €
AS. DE DIABÉTICOS DE GETAFE, G-82699075	2.900,00 €	2.152,31 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida a las entidades que se relacionan, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de las subvenciones con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AS. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "EL SUR", G-81386799	5.056,78 €	4.618,62 €	438,16 €	No se consideran válidas como justificantes de la subvención cuatro facturas presentadas, según los términos establecidos en las Bases 4ª y 15ª de la convocatoria.
AS. DE DIABÉTICOS DE GETAFE, G-82699075	2.900,00 €	2.152,31 €	747,69 €	No se consideran válidas como justificantes de la subvención doce facturas presentadas, según los términos establecidos en la Base 15ª de la convocatoria.

**TERCERO.-** Conceder a las entidades interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

**2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA SEXTA Y ÚLTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.**

Vista la proposición de referencia de 4 de junio de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 4 de junio de 2021; el informe nº S133/21 de 28 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la sexta y última cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019; a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE GETAFE, G-85059533	2.143,60 €	1.122,86 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida, por los incumplimientos de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señalan, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AS. DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE GETAFE, G-85059533	2.143,60 €	1.122,86 €	1.020,74 €	Base 15ª

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

**3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMOCUARTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 7 de junio de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 7 de junio de 2021; los informes nº S143/21 de 29 de abril y nº S143bis/21 de 30 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la decimocuarta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

**3.- OTROS DEPORTES DE EQUIPO – COMPETICIONES AUTONÓMICAS:**

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
GETAFE CLUB DE RUGBY G-78359122	17.900,00 €	13.737,40 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, por el incumplimiento de la obligación de

justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro la que se indica:

3.-OTROS DEPORTES DE EQUIPO – COMPETICIONES AUTONÓMICAS:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
GETAFE CLUB DE RUGBY G-78359122	17.900,00 €	13.737,40 €	4.162,60 €	Por el incumplimiento de la obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

**4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 7 de junio de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 7 de junio de 2021; el informe nº S117/21 de 6 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2021:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE PELOTA A MANO GETAFE G-82106626	1.113,88 €	733,93 €	379,95 €	Por justificación insuficiente.

**CONVENIOS**

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EL USO DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA AGRUPACIÓN ACAR-GETAFE, PARA PRÁCTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019, Y MODIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 3 DE MARZO DE 2021.**

Vista la proposición de referencia de 4 de junio de 2021; el convenio de referencia; el informe de la TSAG de Policía Local de 27 de mayo de 2021, con el

conforme de la Asesoría Jurídica; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar las modificaciones introducidas por el Ministerio de Defensa, en el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y dicho Ministerio para el uso de la galería de tiro de la agrupación ACAR – GETAFE, para prácticas de tiro de la Policía Local, que fue aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019 y posteriormente modificado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2019, 04 de noviembre de 2020 y 03 de marzo de 2021:

1. Parte EXPOSITIVA y DISPOSITIVA Cambios de redacción no significativos que no alteran el contenido del convenio.
2. Parte DISPOSITIVA. Introducción de nueva cláusula “sexta” sobre la Protección de Datos Personales y nueva redacción de la cláusula séptima, que pasa a ser la octava, sobre la vigencia del convenio, donde se introduce nueva referencia sobre plazos de entrada en vigor del convenio.

### PATRIMONIO

**6.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE OCUPACIÓN DE TRES VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE BUENAVISTA Nº \*, QUE FUERON ADJUDICADAS AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. 19/21 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 20 de mayo de 2021; el informe de la TSAG de Patrimonio de 21 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 28 de mayo de 2021; el informe nº 828/21 de 3 de junio de 3 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las prórrogas de las autorizaciones demaniales de ocupación de las viviendas ubicadas en la C/ Buenavista Nº \* \*\*, \*\* y \*º de Getafe, a las personas que se detallan a continuación y sus unidades de convivencia; por período de un año a contar desde la fecha de formalización de los documentos administrativos de autorización demanial de ocupación suscritos con cada uno de ellos; y con el canon mensual que se especifica en cada caso, que deberá abonarse mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, dentro del mes correspondiente a cada mensualidad:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	VIVIENDA	CANON MENSUAL
PARTICULAR	PARTICULAR	***7603**	C/ Buenavista * *	86,54 €
PARTICULAR	PARTICULAR	***6144**	C/ Buenavista * **	83,84 €
PARTICULAR	PARTICULAR	***8523**	C/ Buenavista ***	0,00 €

**SEGUNDO.-** Formalizar en las autorizaciones de ocupación suscritas durante el mes de mayo de 2019 el contenido del presente acuerdo en lo relativo al canon mensual y al plazo de la prórroga.

**TERCERO.-** Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad de convivencia que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Los adjudicatarios de las viviendas deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

**7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL 17,495% DE LA PARCELA 1.1 DEL PAU-2 EL BERCIAL-UNIVERSIDAD DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. Nº 17/21 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 4 de junio de 2021; los informes de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 5 de mayo y 3 de junio de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2021; el informe nº 0814/2021 de 1 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Enajenar por adjudicación directa a la empresa Inmobiliaria Prisma, SL, con NIF B78587797, el 17,495 % de la parcela 1.1 del PAU-2 El Bercial-Universidad de propiedad municipal por un importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (19.239 €) más el 21% de IVA que se cuantifica en CUATRO MIL CUARENTA CON DIECINUEVE EUROS (4.040,19 €), siendo el importe total de la enajenación de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE EUROS (23.279,19 €). Los gastos derivados de la enajenación correrán a cargo del adquirente. La adjudicataria debe destinar el 17,495 % de la parcela 1.1 a la construcción de una vivienda unifamiliar de acuerdo con el uso establecido por el planeamiento.

**SEGUNDO.-** La sociedad IINMOBILIARIA PRISMA SL deberá depositar una garantía correspondiente al 5% del valor de tasación del bien objeto de enajenación, es decir NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO EUROS (961,95 €) en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, y antes de la firma de la Escritura Pública. En aplicación del artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta garantía se devolverá una vez que el adjudicatario haya acreditado el cumplimiento del destino establecido para el bien objeto de enajenación.

La garantía definitiva podrá constituirse de cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado a la empresa Inmobiliaria Prisma, SL para su conocimiento a fin de continuar la tramitación del expediente hasta el otorgamiento de la Escritura Pública de enajenación ante Notario para lo que será citada una vez que dicha empresa haya acreditado el pago del importe de la enajenación, lo que deberá realizar en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar de baja el bien correspondiente al 17,495% de la parcela 1.1 del PAU-2 El Bercial-Universidad en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Getafe.

**QUINTO.-** Dar traslado de la enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**8.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, Y TRANSPARENCIA Y DEL CONCEJAL DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GETAFE CLUB DE FÚTBOL SAD CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MARZO DE 2021, SOBRE LA SITUACIÓN JURIDICA DE LAS INSTALACIONES COLISEUM ALFONSO PÉREZ Y CIUDAD DEPORTIVA GETAFE NORTE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 12/21 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 7 de junio de 2021; el escrito presentado por el Getafe Club de Fútbol SAD con entrada en este Ayuntamiento el 30 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 7 de junio de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por el Getafe Club de Fútbol SAD en el sentido de considerar la suspensión de los efectos del acuerdo de 31 de marzo de 2021 impugnado hasta la aprobación del presente acuerdo.

Por tanto el plazo de los tres meses de la autorización en precario de las instalaciones municipales correspondientes al Estadio Coliseum “Alfonso Pérez” y la Ciudad Deportiva al Club comenzará a contar desde la aprobación del presente acuerdo en las condiciones recogidas en el acto recurrido.

**SEGUNDO.-** Desestimar la reclamación realizada por el Getafe Club de Fútbol SAD en relación con la continuidad de vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de Noviembre de 2016 en base a los fundamentos recogidos en el informe jurídico de la Jefa del Servicio de Patrimonio de fecha 7 de junio de 2021, que será puesto de manifiesto al interesado.

**EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

**9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 108/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 385/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de junio de 2021 en el que se da cuenta de la sentencia 108/2021, de fecha 12.04, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 385/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“FALLO que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por PARTICULAR contra el AYUNTAMIENTO DE GETAFE, confirmando, por ser conforme a Derecho, la Resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en fecha de 3 de diciembre de 2019, contra la Resolución de 4 de octubre de 2019 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Getafe, por delegación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, desestimatoria de la solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada como miembro de la

Policía Local del Ayuntamiento de Getafe, prevista en el vigente Acuerdo de Funcionarios.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 83/2021, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 386/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de junio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia 83/2021 de fecha 17.03.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 386/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“CON DESESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 386/2020, interpuesto por PARTICULAR, representado/da por el/la Procurador/ra de los Tribunales Don/Doña Aránzazu Fernández Pérez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Getafe, Madrid, representado/da por el /la letrado/da Don/Doña Marco Antonio Hurtado Guerra, y contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto el 3 de diciembre de 2019 contra la desestimación de la reclamación previa presentada el 7 de noviembre de 2019 por la que se pretendía la indemnización recogida en el artículo 20 del vigente Acuerdo del Personal Funcionario sobre jubilaciones anticipadas e incentivadas. **DEBO ACORDAR Y ACUERDO** QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO ES CONFORME A DERECHO, EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE **LO DEBO CONFIRMAR Y CONFIRMO EN TODOS SUS EXTREMOS.**”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 113/2021, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 392/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de junio de 2021, en el que se ha dado cuenta de la sentencia 113/2021 de fecha 21.04.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 392/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de PARTICULAR contra la DESESTIMACIÓN PRESUNTA, EN VIRTUD DE SILENCIO ADMINISTRATIVO, POR LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL



AYUNTAMIENTO DE GETAFE, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019, QUE ACUERDA DESESTIMAR SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA, DEDUCIDA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019 , DEBO ACORDAR Y ACUERDO NO HABER LUGAR A ANULAR LA CITADA RESOLUCIÓN, POR SER CONFORME A DERECHO, DESESTIMANDO LA TOTALIDAD DE PRETENSIONES DE LA DEMANDA.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 64/2021, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 386/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de junio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia 64/2021 de fecha 1.03.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 386/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“FALLO que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por PARTICULAR contra el AYUNTAMIENTO DE GETAFE, confirmando, por ser conforme a Derecho, la Resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en fecha de 3 de diciembre de 2019, contra el rehúse de reclamación previa presentada tras la jubilación anticipada voluntaria como miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe, trayendo causa la solicitud de indemnización por jubilación anticipada en la inaplicación del artículo 20 del Acuerdo regulador de las condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe (en adelante “Acuerdo de Funcionarios”) en relación al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 180/2021, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 23 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 397/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de junio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia 180/2021 de fecha 13.05.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 397/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“Desestimo el recurso contencioso administrativo formulado por PARTICULAR frente a la actividad administrativa que se identifica en el Fundamento Jurídico Primero de la presente resolución, cuya conformidad a Derecho se declara expresamente.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**14.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 254, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 864/2019 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 2 de junio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia 254, de fecha 07.05.2021, procedente de la Sección Segunda de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación interpuesto por PARTICULAR, contra la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre de 2019 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid en el procedimiento ordinario 243/2018. La sentencia se pronuncia en los siguientes términos:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Santiago Chipirrás Sánchez en nombre y representación de PARTICULAR, contra la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid, en el procedimiento ordinario núm. 243/2018, por lo que confirmamos la indicada sentencia al resultar ajustada al Ordenamiento Jurídico.”

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**PLANEAMIENTO**

**15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE ACUERDO DE SUSTITUCIÓN DEL CARGO DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “LOS OLIVOS-ADARO NORTE” DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 1 de junio de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 28 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dar cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación “LOS OLIVOS-ADARO NORTE” de Getafe, celebrada el 22 de abril de 2021 relativo a la sustitución de cargo de Vocal del Consejo Rector de la citada Entidad, quedando como sigue:

- PRESIDENTE: PARTICULAR
- SECRETARIO-ADMINISTRADOR: PARTICULAR
- VOCAL: PARTICULAR
- VOCAL: PARTICULAR
- VOCAL: PARTICULAR.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**16 .- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE SOLICITUD DE AYUDA, AL AMPARO DE LA ORDEN 1120/2021, DE 26 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA COLABORAR EN EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL RADICADOS EN SU MUNICIPIO EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR FALTA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA (EXPTE. Nº 25/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2021; el informe de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 8 de junio de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar ayuda para colaborar en el sostenimiento del CPEE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, CEIP DAOIZ Y VELARDE y CEIP JULIÁN BESTEIRO a la vista de la convocatoria, según la *“ORDEN 1120/2021, de 26 de abril, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa”*.

**SEGUNDO.-** Declarar que el Ayuntamiento de Getafe no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**17.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2021 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION FACULTATIVA ACTUACIONES DIVERSOS PARQUES Y ZONAS VERDES. (EXPTE. Nº 68/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2021; el informe del TMAE de Parques y Jardines de 8 de junio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Subsanar el error material observado en el acta de la Mesa de Contratación nº 3 de 15 de marzo de 2021, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 2 de junio de 2021, sobre adjudicación del expediente nº 68/20, tramitado para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto simplificado, la contratación del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de actuaciones en diversos parques y zonas verdes 2020, en la siguiente forma:

Donde dice:  
(.../...)

**LOTE 2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA INFANTIL EXISTENTE EN LAS ZONAS VERDES DE LA CALLE CARABANCHEL DE GETAFE PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA INFANTIL INCLUSIVO Y SINGULAR Y CREACIÓN DE UN PARQUE LÚDICO-RECREATIVO Y DE SIGNOS EN EL BARRIO BUENAVISTA.**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	Experiencia redacción de Proyectos	Experiencia Dirección Facultativa	Baja Económica	Cualificación en accesibilidad	Puntuación Total
1	5	UTE INESPRO, S.L.- INCO Estudio Técnico SL	14,17	3,61	46,75	-	64,53
2	1	JORGE PALOMERO FERRER	0,20	0,27	37,77	21	59,24
3	7	AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL	6,62	1,47	49,00	-	57,09
4	2	DELPHOS PROYECTOS SL	20,00	20,00	2,04	3	45,04
5	4	MF & JAZZ ARCHITECTS, SLP	0,18	0,00	42,31	-	42,49
6	8	FIDEL JIMENEZ GALLEGO	1,28	1,11	28,58	3	33,97
7	3	ALECO E2E DISEÑO SL	0,40	0,00	32,03	-	32,43

(.../...)

Debe decir:

(.../...)

**LOTE 2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA INFANTIL EXISTENTE EN LAS ZONAS VERDES DE LA CALLE CARABANCHEL DE GETAFE PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA INFANTIL INCLUSIVO Y SINGULAR Y CREACIÓN DE UN PARQUE LÚDICO-RECREATIVO Y DE SIGNOS EN EL BARRIO BUENAVISTA.**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	Experiencia redacción de Proyectos	Experiencia Dirección Facultativa	Baja Económica	Cualificación en accesibilidad	Puntuación Total
1	5	UTE INESPRO, SL- INCO Estudio Técnico SL.	14,17	3,61	46,75	-	64,53
2	1	JORGE PALOMERO FERRER	0,20	0,27	37,77	21	59,24
3	7	AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL	6,62	1,47	49,00	-	57,09
4	2	DELPHOS PROYECTOS S.L.	20,00	20,00	2,04	3	45,04
5	4	MF & JAZZ ARCHITECTS, SLP	0,18	0,00	42,31	-	42,49
6	8	FIDEL JIMENEZ GALLEGO	1,28	1,11	28,58	3	33,97
7	3	ALECO E2E DISEÑO SL	0,40	0,00	32,03	-	32,43
8	6	PLANIFICACION URBANA SOTENIBLE SL	0,50	0,00	21,77	9	31,27

(.../...)

**18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SACYR FACILITIES, SA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, TÉCNICO-LEGAL Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 24/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 21 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 8 de junio de 2021; el escrito de conformidad de Sacyr Facilities, SA de 19 de mayo de 2019; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 20 de mayo de 2021, con el conforme de la Asesoría Jurídica; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar el contrato suscrito con Sacyr Facilities, SA, con fecha 9 de enero de 2019, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento integral preventivo, técnico-legal y correctivo de los centros deportivos del Ayuntamiento de Getafe, prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2020, desde el 10 de enero de 2021 al 9 de enero de 2023, por la existencia de nuevas instalaciones deportivas, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de la misma, NIF A83709873, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), incluido IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/342.01.21200 denominada "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Mantenimiento de instalaciones", RC nº 220210009684, para el ejercicio 2021, debiendo procederse al reajuste de la garantía definitiva.

**19.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 72/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 27 de mayo de 2021; el informe nº 854/21 de 8 de junio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas presentadas y admitidas ordenadas de manera decreciente:

Nº PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN			TOTAL
		A (Baja)	B (Ampliación garantía)	C (Ampliación ubicaciones)	
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, SA	52,80	20	1	73,80
6	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, SAU	31,93	20	20	71,93
8	ETRALUX, SA	28,32	20	20	68,32
9	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL	38,24	20	0	58,24
7	LANTANIA, SAU	28,68	20	0	48,68
4	SURESTE SEGURIDAD, SLU	21,73	20	0	41,73
5	LÍNEAS Y CABLES, SA	7,37	20	10	37,37
11	ELECNOR, SA y ELECNOR SEGURIDAD, SL en UTE	12,92	20	0	32,92
10	INDUTEC INSTALACIONES, SA, AMPER SISTEMA, SA	2	10	10	22
2	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, SA	12,17	0	0	12,17

- Habiendo sido excluida la Plica nº 3: IMESAPI, SA y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, SA en Unión Temporal de Empresas por no haber acreditado solvencia técnica y económica

**SEGUNDO.-** Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la ejecución de las obras relativas a la instalación de cámaras de vigilancia de tráfico en los polígonos industriales del municipio de Getafe a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, SA en el precio de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (558.966,94 €) más el importe de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS EUROS (117.383,06 €) en concepto del 21% de IVA que debe repercutirse, lo que supone una baja del 24,85% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de ejecución de las obras de siete meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro del plazo máximo del mes siguiente al de la formalización del contrato, salvo causa excepcional justificada, y con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- Ampliación del plazo de garantía en 4 años, siendo el total del plazo de garantía de 6 años.
- Ampliación de la dotación de cámaras de contexto o de los dispositivos de lectura de matrícula y su completa funcionalidad e integración de UNA (1) nuevas o futuras ubicaciones determinadas por el Servicio de la Policía Local.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, SA, con NIF A28002355, por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS 676.350,00 €, IVA incluido, autorización del gasto efectuada por Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 13301609.00, denominada “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tráfico”, nº de operación 220210009685.

**20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTORES DE ILUMINACIÓN EN TRES CAMPOS DE FÚTBOL UBICADOS EN LOS POLIDEPORTIVOS GINER DE LOS RÍOS, ROSALÍA DE CASTRO Y CERRO BUENAVISTA. (EXPTE. Nº 224/2021 CNT).**

Vista la proposición de referencia de 12 de mayo de 2021; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Deportes y Régimen Interior de 1 de febrero de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 18 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de 1 de marzo de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de mayo de 2021; el informe de 9 de junio de 2021 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el suministro e instalación de proyectores de iluminación en tres campos de fútbol ubicados en los polideportivos Giner de los Ríos, Rosalía de Castro y Cerro Buenavista, y en consecuencia autorizar un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.63300 denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otros gastos instalaciones deportivas”, RC nº 220210000051.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de DOS MESES contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que

rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**21.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030 SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO SOBRE PUNTOS CRÍTICOS PARA LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE GETAFE DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO DENOMINADO "GETAFE CIUDAD SEGURA". (EXPTE. Nº 232/2021 CNT).**

Vista la proposición de referencia de 12 de mayo de 2021; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Feminismos y Agenda 2030 de 16 de febrero de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la TM-Agente de Igualdad de 26 de marzo de 2021; el informe de insuficiencia de medios de la TM-Agente de Igualdad y del Jefe de Servicio de Personal de 1 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de 9 de marzo de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de mayo de 2021; el informe de 9 de junio de 2021 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo el servicio de consultoría para realizar el estudio sobre puntos críticos para la seguridad en la ciudad de Getafe desde un enfoque de género denominado "Getafe Ciudad Segura", y en consecuencia autorizar un gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 11 22706 denominada "Estudios y trabajos técnicos, premios de investigación. Plan Igualdad", RC nº 220210001980.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 5 meses contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**22.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL BUENAVISTA. (EXPTE. Nº 326/2021 CNT).**

Vista la proposición de referencia de 3 de junio de 2021; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Empleo, educación e infancia de 14 de mayo de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa de negociado de enseñanza de 27 de mayo de 2021; el informe de insuficiencia de medios de la TSAE Jefa de negociado de enseñanza de 18 de mayo de 2021 con el conforme del jefe del servicio de personal; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de junio de 2021; el informe de 8 de junio de 2021 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento Abierto, para llevar a cabo el Servicio de gestión de la Escuela Infantil Buenavista, y en consecuencia autorizar un gasto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON

SESENTA Y SEIS EUROS (1.483.185,66 €), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.31.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Educación infantil", con el siguiente reparto por anualidades:

- 2021.- 134.835,06 €. RC nº 220210012159
- 2022.- 494.395,22 €. RC nº 220219000196
- 2023.- 494.395,22 €. RC nº 220219000196
- 2024.- 359.560,16 €. RC nº 220219000196

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 3 años contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2022, 2023 y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, por las consideraciones contenidas en el informe de la Jefa de negociado de enseñanza de 27 de mayo de 2021.

**23.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE NUEVA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEMANIAL AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2021; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 19 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Iniciar procedimiento de nueva autorización de ocupación demanial al amparo del artº 9 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe, de las viviendas ubicada en la Avda de las Ciudades nº 27 2º I y 4º D y de la C/ Lártiga nº 5 1º dcha y 2º dcha, procediéndose a tales efectos a la instrucción del expediente, requiriéndose a los adjudicatarios de la citada vivienda la presentación de la documentación establecida en el artº 5 de la anteriormente citada Ordenanza, y ello a los efectos de comprobar si se mantienen las circunstancias socioeconómicas que dieron lugar en su día a la adjudicación de la puesta a disposición de la vivienda, y proceder conforme establece el artículo 9 de la reiterada Ordenanza.

**24.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGDA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE INFORMADOR/A VECINAL.**

Vista la proposición de referencia de 8 de junio de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 8 de abril de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de cinco puestos de trabajo de Informador/a Vecinal y el contenido en la



Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se indica a continuación, con el alcance señalado:

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo/ TP. N.º Puesto	Nivel C. Dest. F. Prov.	S. Base Régimen Jco.	C. Destino Dotación	C. Especif. Dispon. (%)	Escala- Subesc. - Clase
1 informador/a vecinal	Agr. Prof /NS 925-01-503-01	14 CM	8.408,12-25.289,60 F-L	4.676,28	12.205,20 Disponibilidad y dedicación incluida en su retribución y conforme a régimen de turnicidad	AG – S - S
1 informador/a vecinal	Agr. Prof /NS 925-01-503-02	14 CM	8.408,12-25.289,60 F-L	4.676,28	12.205,20 Disponibilidad y dedicación incluida en su retribución y conforme a régimen de turnicidad	AG – S - S
1 informador/a vecinal	Agr. Prof /NS 925-01-503-03	14 CM	8.408,12-25.289,60 F-L	4.676,28	12.205,20 Disponibilidad y dedicación incluida en su retribución y conforme a régimen de turnicidad	AG – S - S
1 informador/a vecinal	Agr. Prof /NS 925-01-503-04	14 CM	8.408,12-25.289,60 F-L	4.676,28	12.205,20 Disponibilidad y dedicación incluida en su retribución y conforme a régimen de turnicidad	AG – S - S
1 informador/a vecinal	Agr. Prof /NS 925-01-503-05	14 CM	8.408,12-25.289,60 F-L	4.676,28	12.205,20 Disponibilidad y dedicación incluida en su retribución y conforme a régimen de turnicidad	AG – S - S

**25. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAS MAYORES SOBRE AMPLIACION DE LA TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL GETAFE INCIATIVAS, SA PARA EL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 20 de mayo de 2021; el informe del Gerente de Gisa de 14 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2021; el informe nº 818/2021 de 2 de junio de la Intervención General Municipal General; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar una ampliación de la transferencia aprobada por la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2021, para el ejercicio 2021, a la Sociedad Municipal Getafe Inicativas, SA, por importe de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS) y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 422 01 449.00, denominada: "O. Sub. Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Entidad Local. Industria", para la realización de actuaciones de reactivación de la actividad económica del Municipio de Getafe, como consecuencia de la pandemia durante el ejercicio 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las quince horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.